

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317248074**

**COMERCIAL RIVERA ZAPATA LIMITADA
76.564.411-9
VELASQUEZ #1332 HUECHURABA, SANTIAGO
VTA. DE CARBON, LENA Y EXPL. MAQUINA
EXPENDEDORA**

**Autorización de Máquina Expendedora de Bebidas y
Snack Bebidas calientes y Alimentos Envasados.**

RECOLETA, 18/04/2017

RES. EX. N° 77317072045 /

VISTOS: La presentación de 07.03.2017, de don CESAR LEANDRO RIVERA ZAPATA, RUT. N° 17.899.691-6, en representación de COMERCIAL RIVERA ZAPATA LIMITADA, RUT N° 76.564.411-9, con domicilio en esta ciudad, Velasquez N° 1332 Solar de Huechuraba, comuna de Huechuraba, con giro o actividad de Ventas de carbón, leña y explotación máquina expendedora, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas y otros, marca FAS, Modelo FFAST1050 DG 2T 5 50 981051MMAAO11, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCION: AV. EL PARQUE N° 4023 LOCAL 201, COMUNA DE HUECHURABA

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° SELLO
FAS	FAST1050 DG 2T 5 50 981051MMAAO11	201612088	51022	22484

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca NECTA, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. SII N° 855 de fecha 11 de marzo 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Res. Ex. SII N° 855 de fecha 11 de marzo de 2015, citados en consideración anterior.

SE RESUELVE: Autorizase a COMERCIAL RIVERA ZAPATA LIMITADA, RUT. N° 76.564.411-9, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. SII N° 855 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de esta.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res. Ex. SII N° 855 de fecha 11 de marzo de 2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



WENIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

COMERCIAL RIVERA ZAPATA LIMITADA

Velasquez N° 1332, Huechuraba

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente

LSJC/MCCA/fcg.

